



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 123 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 ENE 2015

VISTO: El Informe N° 44-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1068508; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)”*;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 30° y 31° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 44-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 27 de enero de 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita la designación de Comités Especiales Permanentes, para que desarrollen las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de Selección Clásica y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyo objeto contractual estén destinados a la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales Permanentes, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Permanente, a fin de que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en Procesos de Selección Clásicas y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyo objeto contractual estén destinados a la Contratación de Bienes, el cual estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 123 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 ENE 2015

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN PABLO CASTRO ILLESCA	WILDER FERNANDO GIRÁLDEZ SOLANO
MIEMBRO	JAIME YARANGA BENDEZÚ	PETER ZAMBRANO PEDROZA
MIEMBRO	MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA	ROY SANCHEZ TAYPE

**ARTICULO 2°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Permanente, a fin de que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en procesos de Selección Clásicas y Bajo la Modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyo objeto contractual estén destinados a la contratación de Servicios, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	TOMAS DE LA CRUZ TAÍPE	MARITZA QUISE ANCCASI
MIEMBRO	DIONISIO CASTRO PARI	CIRO VÍCTOR GUERRA TOVAR
MIEMBRO	LIDIA ÑAHUI RAMOS	FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ

**ARTICULO 3°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Permanente, a fin de que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en procesos de Selección Clásicas de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyo objeto contractual estén destinados a la Contratación de Consultorías y Ejecución de Obra, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO TAYPE CHOQUE	JAIME YARANGA BENDEZÚ
MIEMBRO	WILDER FERNANDO GIRÁLDEZ SOLANO	PETER ZAMBRANO PEDROZA
MIEMBRO	MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA	DIONISIO CASTRO PARI

**ARTICULO 4°.- PRECISAR** que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

